

## OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2225

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2012, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el reconocimiento «Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres».*

La regulación que contiene el Decreto 424/1994, de 8 de noviembre, por el que se crea la figura de «Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, nacida a la luz de la Ley 2/1988, de 5 de febrero, sobre creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, resulta obsoleta e insuficiente tras la publicación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. La nueva regulación que se hace en el artículo 41 del reconocimiento de la cualidad de colaboradora en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres debe tener un adecuado desarrollo.

En consecuencia, para cumplir con la necesaria adaptación y nueva regulación del reconocimiento «Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres» se hace necesaria una nueva redacción.

Según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas serán objeto de trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

La regulación que se pretende afectará a una pluralidad indeterminada de personas físicas y jurídicas, no siempre integradas en organizaciones que las agrupe o represente, siendo aconsejable por ello someterla a información pública.

El Decreto 29/2011, de 25 de noviembre, del Lehendakari, por el que se ordena el inicio del procedimiento de elaboración de este proyecto de Decreto encomienda su tramitación a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Por todo lo anterior,

### RESUELVO:

Primero.– Someter a información pública por un período de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial del País Vasco, proyecto de decreto por el que se regula el reconocimiento «Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres».

lunes 21 de mayo de 2012

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto de Decreto se hallará disponible en la Secretaría General de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, sita en Vitoria-Gasteiz, calle Manuel Iradier n.º 36, en el portal de internet [www.emakunde.euskadi.net](http://www.emakunde.euskadi.net), así como en el de Gobierno Abierto [www.irekia.euskadi.net](http://www.irekia.euskadi.net).

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2012.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,  
MARÍA SILVESTRE CABRERA.